

RESOLUCIÓN No. 04069

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659 suscrito entre LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA (Q.E.P.D) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Nombrado mediante Resolución No. 00470 del 15 de febrero de 2021 y posesionado según Acta No. 11 del 15 de febrero de 2021, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución No. 01430 del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659 de fecha dos (02) de marzo de 2021, con LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA, cuyo objeto consistió en: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL (LOS) PARQUE (S) ECOLÓGICO (S) DISTRITAL (ES) DE HUMEDAL ASIGNADO (S).*

Que, de conformidad con las cláusulas del citado contrato, se pactaron las siguientes condiciones generales:

Supervisor:	SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD
Valor inicial	44.802.000
Plazo Inicial	9 MESES
Fecha de inicio	05/03/2021
Fecha de terminación	04/12/2021

Que el supervisor del contrato mediante memorando No. 2021IE234226 del veintiocho (28) de octubre de 2021, solicitó a la subdirección contractual, la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659, para lo cual allegó copia del Registro civil de defunción Indicativo Serial No. 10278061, donde se evidencia que el día diez (10) de julio de 2021, falleció el señor LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA.

Que, por lo anterior, el señor LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA, prestó sus servicios a la Secretaría Distrital de Ambiente hasta el nueve (09) de julio de 2021.

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 04069

Que el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, tratándose de la terminación unilateral de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

“ARTÍCULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. <Aparte subrayado del numeral 2o. CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.”

(...)

Que, en cumplimiento del artículo 217 del decreto 019 de 2012, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, procede la liquidación unilateral del contrato

Que de acuerdo con la justificación para la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS- 20210659, aportada por el supervisor, se establece el siguiente balance financiero:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 44.802.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 20.741.667
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	\$ 19.248.267
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.493.400
SALDO A FAVOR DE LA SDA	\$ 24.060.333

Que, conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que el presente documento de terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659, constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del deber de notificación.

RESOLUCIÓN No. 04069

Que las decisiones administrativas contenidas en la parte resolutive del presente acto pueden afectar directa e indirectamente a terceros, como, a los posibles herederos o deudores sobre los que puede recaer la titularidad de los derechos sobre el saldo pendiente por pagar a favor del contratista fallecido.

Que la entidad desconoce la totalidad de los terceros que pueden tener derecho sobre dicho saldo y por lo tanto está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, publicando la parte resolutive del presente documento en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, declarar terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659, celebrado con LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.080 a partir del 10 de julio de 2021, teniendo como ultimo día de ejecución el nueve (09) de julio de 2021, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Liquidar Unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659, celebrado LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.080, cuyo objeto consistió en: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL (LOS) PARQUE (S) ECOLÓGICO (S) DISTRITAL (ES) DE HUMEDAL ASIGNADO (S)* de acuerdo con la parte motiva del presente acto y de acuerdo al siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 44.802.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 20.741.667
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	\$ 19.248.267
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.493.400
SALDO A FAVOR DE LA SDA	\$ 24.060.333

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del contratista al que se refiere la presente liquidación está sujeto a la presentación del certificado de pago de los aportes a seguridad social correspondientes a los periodos de ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 04069

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE el pago de la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.493.400)**, ejecutados por el contratista en el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20210659, que serán consignados en la cuenta registrada por LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA (Q.E.P.D), para el pago de sus honorarios, para que sean reclamados por quien(es) demuestre(n) tener derecho sobre los mismos de conformidad con la Sección Tercera, Título 1 del Código General del proceso, Libro Tercero del Código Civil, y demás normas concordantes.”.

CUARTO: Ordenar la liberación de la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.060.333)**, de conformidad con el balance financiero señalado en el artículo segundo y en la parte motiva de la presente resolución.

QUINTO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 73 "publicación o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio"

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación —SECOP II.

SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de noviembre del 2021



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

(Anexos):

Elaboró:

RESOLUCIÓN No. 04069

LEIDY VIVIANA RODRIGUEZ OLIVARES	CPS:	CONTRATO 20210360 de 2021	FECHA EJECUCION:	02/11/2021
Revisó:				
WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	CPS:	CONTRATO 20211210 DE 2021	FECHA EJECUCION:	02/11/2021
CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/11/2021
Aprobó:				
CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/11/2021
Firmó:				
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	02/11/2021